



CONTRATO SNI. N° 02/2024

Entre la Secretaría Nacional de Inteligencia, domiciliada en la calle Molas López N° 542, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, representada para este acto por el **MINISTRO SECRETARIO NACIONAL MARCO ANTONIO ALCARAZ**, con Cédula de Identidad N° 826.460, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, N° RUC 80003251-9, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Pitiantuta N° 1126, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES**, con Cédula de Identidad N° 915.385 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2024 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA, con ID N° 443051"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El objeto del contrato es regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE CUBIERTAS, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 443051.


Lic. **ALEJANDRO BELLON**
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.


Marco Antonio Alcaraz R.
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia



Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2024, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 100/2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Referencial	Precio Total
1	CUBIERTAS MEDIDA 265/60R18	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	1.355.000	5.420.000
2	CUBIERTAS MEDIDA 265/60R18	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	1.355.000	5.420.000
3	CUBIERTAS MEDIDA 225/60R17	FATE O	ARGENTINA	UNIDAD	4	1.020.000	4.080.000
Total Gs.							14.920.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 14.920.000 (guaraníes catorce millones novecientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato hasta el CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Lic. ALEJANDRO BELLO
PRESIDENTE



Marco Antonio Alcaraz R.
Ministro-Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha final de entrega de los bienes
1	CUBIERTAS MEDIDA 265/60R18	UNIDAD	4	Avenida Dr. Felipe Molas López N° 542	3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.
2	CUBIERTAS MEDIDA 265/60R18	UNIDAD	4	Avenida Dr. Felipe Molas López N° 542	3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.
3	CUBIERTAS MEDIDA 225/60R17	UNIDAD	4	Avenida Dr. Felipe Molas López N° 542	3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de Gabriela Velázquez Cañiza, CI N° 4.351.039, Jefa del Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

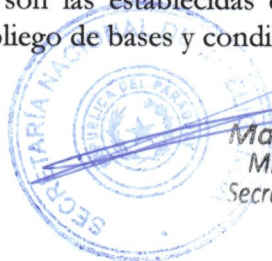
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.



ALMÁNDRU BELGÓN
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.



Marco Antonio Alcaraz R.
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia



Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 9 (NUEVE) mes Julio y año 2024.



MARCO ANTONIO ALCARAZ
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Inteligencia

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON
Representante Legal
AUTOMOTIVE S.A.I.E.